

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 1 de 32

CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 5.502.150 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA (30) SORTEOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE JUNIO DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS”.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO.
- 1.2 DEFINICIONES.
- 1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.
- 1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
- 1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.
- 1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
- 1.7 CORRESPONDENCIA.
- 1.8 ADENDAS.
- 1.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 1.10 APERTURA.
- 1.11 CIERRE.
- 1.12 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.
- 1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 1.14. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.15. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

- 2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- 2.3 PARTICIPANTES
- 2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

- 3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.
- 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS
 - 3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 3.4.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.
 - 3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - 3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
 - 3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.
 - 3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.
 - 3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
 - 3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.
 - 3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 - 3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 2 de 32

3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICIA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

3.4.12. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA

3.4.13. PROPUESTA ECONÓMICA.

3.4.14. MUESTRA FISICA

3.4.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE

3.4.16 PLAN DE CONTINGENCIA

3.4.17. PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA LOTERIA SANTANDER

3.4.18. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

3.4.19. INSCRIPCION EN EL SIGEP

3.4.20. CERTIFICACIONES RNMC Y REDAM

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

4.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.2. IMPRESION

4.1.2.1. EN EL ANVERSO DEL BILLETE

4.1.2.2. EN EL REVERSO DEL BILLETE

4.1.2.3. DISEÑOS Y COMBINACIONES DE COLOR

4.1.2.4. PAPEL

4.1.2.5. EMISION

4.1.2.6. SERIES

4.2. SORTEOS EXTRAORDINARIOS O ESPECIALES

4.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.3. PRESENTACION Y EMPAQUE

4.4. ENTREGAS

4.5. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

4.6. FORMA DE PAGO

4.7. PRECIO

4.8. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA

4.9. ASEGURAMIENTO DE LA IMPRSION

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

5.4.1 FACTOR ECONÓMICO

5.4.1.1 OFERTA DE MENOR PRECIO.

5.4.2 FACTOR TÉCNICO.

5.4.2.1 SORTEOS EXTRAORDINARIOS A COSTO DE SORTEO ORDINARIO

5.4.2.2. INTEGRACION A CERO COSTO DE RASPA Y GANE PARA PROMOCIONAL DE LOS SOTEOS EXTRAORDINARIOS.

5.4.2.3. SORTEOS ESPECIALES A COSTO DE SORTEO ORDINARIO

5.5. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

5.6. FIRMA DEL CONTRATO

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 3 de 32

5.8. MECANISMOS DE DESEMPATE
5.9. CONDICIÓN ESPECIAL

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 RETIRO DE PROPUESTAS
- 6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR
- 6.3 LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
- 6.4. DOMICILIO

CAPÍTULO VII

7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO VIII

ANEXOS

- Anexo No 1(Carta de presentación de la propuesta)
- Anexo No 2 (Modelo minuta del Contrato)
- Anexo No 3 (Cuadro de distribuidores actuales.)
- Anexo No 4 (Certificado de disponibilidad presupuestal.)
- Anexo No 5 (Formato de conocimiento de proveedores)

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 4 de 32

PLIEGO DE CONDICIONES

La LOTERÍA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA**, a la persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato de:

IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 5.502.150 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA (30) SORTEOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE JUNIO DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS”.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia General de la Lotería Santander.
- h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019 Página 5 de 32

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO.

IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 5.502.150 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA (30) SORTEOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE JUNIO DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS”.

1.2.-DEFINICIONES.

LOTERIA TRADICIONAL (LEY 643 DE 2001): “**Artículo 11. Lotería tradicional.** Es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Artículo 12. Explotación de las loterías. Corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales. Para tal efecto el reglamento distinguirá entre sorteos ordinarios y sorteos extraordinarios con base en el número de sorteos y en el plan de premios a distribuir, siempre procurando la eficiencia de los mismos y las garantías al apostador”.

Artículo 14. Administración de las loterías. Las loterías tradicionales o de billetes serán administradas por empresas industriales y comerciales del Estado del orden departamental o del Distrito Capital o por Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) creadas por la asociación de varios departamentos y/o el Distrito Capital. La participación en estas sociedades será autorizada por la Asamblea Departamental o el Concejo Distrital, a iniciativa del gobernador o alcalde, según el caso. Estas empresas y sociedades tendrán personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto social será la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes y de los demás juegos de su competencia contemplados en esta ley.

BILLETE (Artículo 2 Decreto No 2975 de 2004): “Es el documento indiviso o fraccionado, singularizado con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista, emitido por la entidad administradora u operadora de la lotería que constituye prueba del contrato de juego entre el tenedor del mismo y la entidad operadora de la Lotería.

EMISION (Artículo 2 Decreto No 2975 de 2004): Es el número total de billetes indivisos o fraccionados que resulta de las posibles combinaciones numéricas y/o caracteres a la vista que componen cada sorteo y que figura en forma expresa en el billete.”

1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación de mayor cuantía son:

- a-. Estudio y documentos previos.
- b-. Pliego de Condiciones.
- c.- Adendas.
- c-. Minuta del contrato.
- d.- Garantías.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 6 de 32

1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

LA **LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web de la **LOTERÍA SANTANDER** www.loteriasantander.gov.co, SECOPII o en la Subgerencia de mercadeo y Ventas de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente contratación, aceptan la intervención y participación de esta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La **LOTERÍA SANTANDER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la **LOTERÍA SANTANDER**, podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92;
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: buzon1@presidencia.gov.co y en **LOTERÍA SANTANDER**, a través de: los números telefónicos: (7) 6421057 o a través del correo electrónico: pqr@loteriasantander.gov.co

1.7 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con el presente proceso se someterá a las siguientes reglas:

- Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso se dirigirá a la Gerencia General.
- La correspondencia a radicar (Ejemplo: Muestras de billetería) se hará directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga, la restante en la plataforma SECOP II
- La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.
- No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la **LOTERÍA SANTANDER** o dirigida a cualquier otra dirección diferente a la señalada en el literal b.
- LA **LOTERÍA SANTANDER**, por su parte, publicará sus actos en la página web de la entidad www.loteriasantander.gov.co y plataforma SECOP II

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 7 de 32

1.8 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en el SECOP II. No podrán expedirse ni publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo cuando lo estime conveniente la entidad contratante o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en la presente contratación. En caso de adendarse el día del cierre, se procedera a incluir una prórroga en tiempo.

1.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.10 APERTURA.

El proceso de contratación de mayor cuantía se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 CIERRE.

El cierre del proceso será en la fecha y hora previstos en el cronograma.

1.12 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

La entidad podrá prorrogar la fecha de cierre hasta antes de su vencimiento cuando lo juzgue conveniente o si es solicitada por las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en ella.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existe la partida presupuestal correspondiente en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025 la cual está contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 306 del 29 de Abril de 2025, expedido por el área financiera de la entidad y el cual se anexa al presente.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL, incluye IVA	
CONCEPTO	MONTO
IMPRESIÓN BILLETERIA	\$ 1.301.130.091,50

1.15. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

La distribución de la billettería deberá efectuarse en estricto orden dentro de los términos que se acuerden en el contrato de acuerdo con los pedidos efectuados por la Lotería y cronograma de sorteos.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso de contratación de mayor cuantía y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud del mismo, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER**, (Acuerdo de la Junta Directiva de la

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 8 de 32

LOTERÍA SANTANDER No. 004 de abril 30 2019.)

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de **CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER. (Art.17).**

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberán aportar, expedido con no más de 30 días anteriores a la fecha de cierre, que, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor conforme la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIU por Colombia en clase 181 (actividades de impresión)y que no se encuentran incursas en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidades para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico vigente a la fecha.

La clasificación en todo caso deberá corresponder al clasificador de bienes y servicio de las Naciones Unidas códigos 141118 de papeles de uso comercial; 781018 de transporte de carga por carretera, 731519 de servicios en la Industria de Impresión, 821215 impresión y 801417 Distribución

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor de conformidad con lo estatuido en este pliego.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 9 de 32

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y subirse a la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán incluir los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones, con su tabla de contenido.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

La propuesta deberá contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, (diligenciar Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente y deberá ser suscrita por el proponente si se trata de persona natural, o por su representante legal si se trata de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales adjuntando, en todo caso, copia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 10 de 32

este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse el certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, al momento de presentación de la propuesta, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003 y debidamente refrendada por el Revisor Fiscal de la empresa.

3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados vigencia 2023 o en caso de que se ya se hayan aprobado los del año 2024 con las respectivas notas a los estados financieros e índices financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con las notas a los estados financieros e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances presentados, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

En todo caso, los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995

3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Deberá adjuntarse a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de cada uno de ellos.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar la tarjeta de registro de la Sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos,

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 11 de 32

avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 05 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Artículos 1 y 14 de la Ley 962 de 2005, El comité evaluador designado para este proceso podrá consultar el boletín de responsables fiscales del Representante Legal y de la empresa proponente, sin embargo, dicha información podrá ser presentada por el proponente.

3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA

Antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la empresa proponente. El comité evaluador designado para este proceso podrá consultar esta información, sin embargo, dicha información podrá ser presentada por el proponente.

3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Antecedentes judiciales de todo proponente, representante legal y empresa. El comité evaluador de requisitos habilitantes o de clasificación designado para el efecto podrá consultar esta información del proponente y su representante Legal, sin embargo, dicha información podrá ser presentada por el proponente.

NOTA: En tratándose de los certificados señalados en los puntos 3.4.8, 3.4.9. y 3.4.10 y para la adjudicación de contrato, queda sujeto a que se dé cumplimiento y verifique por el oficial de cumplimiento los aspectos relativos al SARLAFT.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de mínimo tres (3) contratos de suministro ejecutados en relación con la elaboración, impresión, suministro y distribución de billetes de lotería, con impresión variable, debiendo acreditar un mínimo de contratación valor igual o mayor al presupuesto del proceso de forma individual o sumados entre si

Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 12 de 32

- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

3.4.12.- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA: Formato único de hija de vida DAFP, SIGEP debidamente diligenciada. (Persona natural y jurídica)

3.4.13.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá estar debidamente discriminada en valor por billete sin IVA, valor de billete con IVA y valor total de la propuesta así:

PROPUESTA ECONOMICA			
Vr billete, sin IVA	Valor billete con IVA	Total, propuesta sin IVA	Total, propuesta con Iva
\$	\$	\$	\$

3.4.14. MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá acompañar una muestra física de los billetes ofertados (Sorteos ordinarios y extraordinarios) aquí pedidos o impresos por ellos, en los que se puedan verificar las especificaciones básicas de impresión solicitadas y/o ofrecidas. Condiciones que serán analizadas en las evaluaciones. Los proponentes deberán presentar junto con las muestras físicas del billete, la descripción técnica del billete, las medidas de seguridad básicas y ofertadas con su respectiva explicación, indicando claramente la ubicación dentro del billete. En tratándose de las muestras físicas de sorteos extraordinarios, los ofertantes podrán presentar igualmente muestras ejecutadas para otros clientes u otros sorteos, que evidencien las características del mismo. Estas muestras deberán hacerse llegar a la entidad hasta antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

3.4.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, acreditando que está clasificado como proveedor en las condiciones establecidas en este pliego.”

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP en los términos de este pliego y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 13 de 32

3.4.16 PLAN DE CONTINGENCIA

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a sus riesgos previsibles en la ejecución del contrato con el fin de garantizar su debida ejecución; este plan con la descripción de riesgos debe presentarse debidamente certificado por el Revisor Fiscal de la firma proponente, y que tenga por lo menos una línea de impresión como respaldo, para garantizar la continuidad de la impresión de los sorteos.

3.4.17.- Diligenciamiento de formato de conocimiento de proveedores.

3.4.18.- Certificaciones del representante legal RNMC y REDAM

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, respaldada con el recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**
- b-. NIT: 890.201.725-3
- c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial.
- d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.
- c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- d-. Cuando durante la presente la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 14 de 32

906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

Se contratará, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 5.502.150 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA (30) SORTEOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE JUNIO DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS”, bajo las siguientes especificaciones:

4.1.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los billetes tradicionales de la Lotería Santander según la modalidad de impresión que se contraten tendrán básicamente las siguientes características:

4.1.1.-DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Papel bond esmaltado (en 1 o 2 caras) CBO 80 gramos como mínimo y/o inkjet esmaltado (en 1 o 2 caras 80 gr/m2 como mínimo. Cada billete tendrá 13.5 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto incluido las fracciones y el cabezote. Tolerancia de +- 0,1 cms (3 fracciones).

El cabezote con el título de la **LOTERIA SANTANDER** deberá tener las siguientes dimensiones: 2.1 centímetros de alto por 13.5 centímetros de ancho y contendrá el nombre del distribuidor, su NIT y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA SANTANDER suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de tres (3) fracciones numeradas del uno (1) al tres (3) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción en ancho y altura serán convenidas con el supervisor del futuro contrato y deberán traer entre ellas una perforación (Troquelado) que facilite su desprendimiento. Las partes podrán en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.

El proponente y/o el contratista podrán sugerir en su momento un ancho y alto diferente pero siempre manteniendo un área total del billete y que deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y de acuerdo a las políticas comerciales de mayor conveniencia para la Entidad.

Si por alguna circunstancia el rediseño del billete conlleva el cambio en el tamaño del mismo, las partes de común acuerdo buscaran los ajustes pertinentes en materia de precios.

4.1.2.- IMPRESION

En la elaboración de los Billetes se debe tener en cuenta que, de conformidad con el sistema de impresión utilizado, todo el billete podrá ser variable o no, que pueden tener diferentes diseños en un solo sorteo. Estas variaciones estarán tanto en el diseño, como en el tamaño (agrandándolo o reduciéndolo), colores y localización de la serie y el número de cada uno de los billetes y de las fracciones. Los datos asociados y particulares a cada uno de los sorteos. Y de información fija, relacionada con diseños gráficos que identifican la marca y distinguen por el color el sorteo.

También se deberá tener en cuenta que además de la anterior se encuentran las llamadas seguridades inteligentes. Para este tipo de impresión existen diferentes sistemas de impresión excluyentes entre los mismos pero que deben garantizar la calidad de la impresión y ofrecer los niveles de seguridad exigidos

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 15 de 32

por la Lotería Santander, relacionados con la protección de la información considerada de alta sensibilidad y por lo cual se debe garantizar su integridad, coherencia, resistencia, para reducir riesgos que, en materia de adulteración, superposición, borrado o enmendadura que se puedan presentar. Además, en el caso del código de barras este debe permitir su lectura mediante el uso de un dispositivo óptico.

En atención a la diversidad de sistemas de impresión cada uno de los participantes deberá explicar en detalle el sistema a utilizar, las medidas de seguridad de cada uno y las ventajas para la entidad y el negocio en general de su adopción.

4.1.2.1.- ANVERSO: (según diseños)

- Policromía en tintas (cmyk) para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general.
- Tinta neon para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general
- Tinta reactiva a los metales
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete o en los espacios que se acuerden entre la Entidad y el Impresor con la leyenda **LOTERIA SANTANDER** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete o en los espacios que se acuerden entre la Entidad y el Impresor con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija).
- Micro textos de seguridad.
- Película UV como medida de protección sobre la parte de información variable. (Dependiendo del sistema de impresión. En este punto el oferente deberá expresar las razones de su aplicación o no en su oferta) .
- Fondo anti fotocopia puesto aleatoriamente en cualquier área del billete y que produzca un efecto de color sólido cuando se trate de obtener una fotocopia.
- Nombre del Distribuidor acreditado por la **LOTERIA SANTANDER** (Información Variable).
- Cada fracción de cada billete deberá ir numerada del 1 al 3. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras (Información Variable).
- Numeración de Cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (Información Variable).
- Código de control alfanumérico.
- Tira de control de los billetes, la cual será virtual y se generará mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción del sorteo.

El contratista deberá entregar a la **LOTERIA SANTANDER**, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual: El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software para ser instalado en La **LOTERIA SANTANDER**, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla.

4.1.2.2.- REVERSO (Según diseños)

- Policromía en tintas (cmyk) para impresión de plan de premios, logos y textos en general.
- Tinta fluorescente visible.
- Micro textos de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional.
- Panel anti fotocopia que, al ser fotocopiada o escaneada, produzca una reacción en la cual aparezca una palabra o frase acordada con la Lotería Santander.
- Texto encriptado: Impresión en un área específica, del logo o letras LS o cualquier diseño que se coordine con el supervisor del contrato, en color negro que sólo serán visibles mediante la colocación de un filtro decodificador que suministrará el proponente. –

NOTA: Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un área libre de impresión de fondos para facilitar su lectura; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete;

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 16 de 32

información suministrada por la **LOTERIA SANTANDER**. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.

Esta información podrá ser ubicada en el reverso del billete según las instrucciones y requerimientos de la Lotería, de acuerdo a sus estrategias comerciales y de mercadeo.

El proponente se comprometerá a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud, por cualquier variación en el plan de premios o por reubicación del mismo ante cambio en los diseños del billete.

4.1.2.3.- DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR

Los billetes de lotería podrán ser impresos en mínimo cinco (5) combinaciones de colores diferentes de los textos y diseños consensuados en un mismo sorteo. Dichas combinaciones tendrán colores claramente diferenciales y no deberán repetirse de manera frecuente. Los diseños de cada sorteo serán acordados por el contratista con la **LOTERIA SANTANDER**.

4.1.2.4.- PAPEL

Los billetes para los sorteos ordinarios estarán impresos dependiendo del sistema utilizado, en papel bond de OCHENTA (80) gramos de peso por metro cuadrado como mínimo, con blanqueador óptico (CBO) y/o inkjet brillante (en 1 o 2 caras) de 80 gr/m2 como mínimo; pudiéndose cumplir dichas condiciones con productos similares (mayor área de papel y mayor gramaje) siempre y cuando conserven el gramaje mínimo establecido;.

Los proponentes podrán presentar otras alternativas de impresión, hacer ofertas adicionales sobre el proceso de impresión distribución y recolección, indicando características y ventajas para la **LOTERIA** reservándose ésta, el derecho de aceptarlas o no.

4.1.2.5.- EMISION

La emisión para cada sorteo ordinario será de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO (183.405) billetes por sorteo, para VEINTINUEVE (29) sorteos ordinarios y UN (1) sorteos extraordinarios de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO (183.405) billetes.

El número de billetes a imprimir podrá variar en el transcurso de la ejecución del contrato bien sea para su incremento o disminución, situación en la cual se conserva la estructura económica propuesta por el oferente ganador. En el evento de modificarse el volumen de los billetes impresos, así como la estructura de su diseño, que implique reducción de costos del sorteo, dichas sumas podrán ser aplicadas para la realización de nuevos sorteos o la modificación de los contratados.

4.1.2.6.- SERIES

Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la **LOTERIA SANTANDER** y que inicialmente corresponde a: (380 series)

4.2.- SORTEOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS:

El presente incluye la impresión suministro transporte y recolección de la devolución de UN (1) sorteos extraordinarios, cuyas condiciones y características de impresión en los billetes se sugiere como mínimo las siguientes:

4.2.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Billete unifraccional o Bifraccional en las mismas condiciones de un billete ordinario y cuyo diseño será

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 17 de 32

definido conjuntamente por las partes en su momento.

4.3.- PRESENTACION Y EMPAQUE:

La billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a los cupos asignados a cada distribuidor, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empaquetados indicando su contenido a los distribuidores.

4.4.- ENTREGAS

La emisión de cada sorteo será entregada por el **CONTRATISTA** a los diferentes distribuidores una vez la **LOTERIA** emita la orden de despacho correspondiente.

La billetería no despachada a los distribuidores por orden de la **LOTERIA**, deberá ser perforada y enviada a las instalaciones de la Lotería Santander para su posterior destrucción.

4.5. PLAZOS DE ENTREGA

La emisión de cada sorteo será despachada por el **CONTRATISTA** a los diferentes distribuidores una vez la **LOTERIA** emita la orden de despacho correspondiente.

La billetería no despachada a los distribuidores por orden de la **LOTERIA**, deberá ser perforada por el contratista y enviada a las instalaciones de la Lotería Santander para su posterior destrucción.

4.6 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío recibido a satisfacción se cancelará sesenta días (60) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá contener el valor de los billetes ordenados en impresión, el iva respectivo y presentarse con los siguientes soportes: Certificación de pagos y aportes a la seguridad Social; Certificado de conformidad del producto entregado por el contratista, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado y los demás señalados en este pliego. En el evento en que el contratista no allegue los documentos soportes junto con la factura, los sesenta (60) días se contarán a partir de la fecha en que cumplan con la totalidad de los requisitos.

4.7. PRECIO. - EL PROPONENTE deberá indicar los precios unitarios por billete, iva del billete; por sorteo y total de oferta para TREINTA (30) sorteos conforme lo aquí establecido. Será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, quedando entendido que el valor de cada sorteo, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por el precio unitario estipulado.

Debe verificarse en la propuesta claramente el valor del impuesto a las ventas IVA; si no se indica se entiende incluido dentro del precio cotizado así:

PROPUESTA ECONOMICA			
Vr billete, sin IVA	Valor billete con IVA	Total propuesta sin IVA	Total propuesta con Iva
\$	\$	\$	\$

En materia de cifras en este proceso la entidad manejará cifras enteras; es decir cualquier decimal que supere la cifra de cinco se aproximará al peso siguiente y a contrario sensu, cualquier cifra decimal por debajo de cinco se aproxima al peso anterior.

La **LOTERIA SANTANDER** es un producto de distribución nacional, circunstancia que será tenida en cuenta por el ofertante, ya que la apertura de nuevos mercados durante la ejecución del contrato no

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 18 de 32

conllevará incremento en el precio del mismo.

4.8. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS

Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para ciudades no capitales de departamento o de difícil acceso; en todo caso en el acta de inicio del contrato se podrá establecer los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.

El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes. Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora

El contratista deberá recoger los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander.

Si la billetería no vendida no es recogida por el contratista en el horario aquí señalado será de su absoluta responsabilidad los perjuicios que se causen a la entidad a menos que no sea entregada por el distribuidor, para lo cual deberá dejar la constancia respectiva

El contratista está en la obligación de presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del sorteo, la información consolidada referente a la recolección de la devolución allegando en medio magnético las guías expedidas por la empresa transportadora.

De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**; de los cuales igualmente deberá presentar la información correspondiente en medio magnético. La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregada a más tardar el primer día hábil siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander.

4.9. ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería y de los premios, adquiere una obligación de resultados.

En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros bajo su control o por circunstancias tales como: averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En estas circunstancias cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta que no sea recogida, salvo que no haya sido entregada por el distribuidor. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores”.
- “El contratista debe responder en su totalidad, por el pago de premios que se generen en su operación por cuenta de doble emisión de billetes o fracciones y que determinen pagar al público

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 19 de 32

dos o más veces por un mismo acierto, siempre que aquella situación haya sido originada por su producción y que le sean atribuibles a el o terceros bajo su control. De igual forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial.”.

- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de alguno de sus empleados o colaboradores en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería. De igual forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial.
- El contratista. se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan directamente del incumplimiento de sus obligaciones o de terceros bajo su control y que se deriven del contrato; así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. EL CONTRATISTA en ese sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se derivan.”

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación comprende las siguientes etapas:

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia y Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.
- g-. Muestra física de los billetes de lotería propuestos en el cual se verifiquen las especificaciones mínimas de impresión solicitadas en el capítulo IV numerales 4.2.1. y 4.2.2. del pliego de condiciones.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 20 de 32

h.- Certificación de calidad del producto., en los términos del decreto 3034.

I.- Certificado ISO 14298 de IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. **Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.**

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.11** del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. **Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.**

La **LOTERÍA SANTANDER**, verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres años que aparecen reportados en el RUP, aclarando que, en el caso de Uniones temporales o Consorcios, se debe utilizar la información del mismo año fiscal para todos los integrantes.

Se establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.
- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1
- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 58 %.
- **Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional/(Gastos Intereses)
- El proponente debe acreditar una cobertura de intereses mayor o igual a 1.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación que será punto de referencia para la adjudicación.

Descripción	Calificación
	PUNTOS
Factor Económico	450
Factor técnico	550
TOTAL	1000

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 21 de 32

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) Y SU VALOR SE CALCULARÁ SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

5.4.1 FACTOR ECONÓMICO (450 PUNTOS)

5.4.1.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (450 PUNTOS).

Se evaluará así:

Puntaje Proponente	= 450X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	--------	--

5.4.2 FACTOR TÉCNICO (550 PUNTOS).

Se evaluará así:

5.4.2.1.- SORTEOS EXTRAORDINARIOS A COSTO DE SORTEO ORDINARIO (150 PUNTOS),

El ofrecimiento de la impresión de los sorteos extraordinarios en condiciones especiales **a costo de un sorteo ordinario**, así:

Sorteos de fecha 28 de Octubre de 2025, que contengan como mínimo las siguientes características: billete unifraccional o bifraccional 3d, con película cast and cure en papel propalcote c2s, gramaje mínimo 115, el tamaño del billete corresponderá al de un sorteo ordinario incluido el cabezote, con un mínimo de seis (6) seguridades físicas y lógicas que garanticen la seguridad del billete y eviten su falsificación, es decir, que conserve las características esenciales y medidas de seguridad del actual billete billete (con excepción de tintas de seguridad pues la película 3D impide su verificación) y cuyo diseño será definido conjuntamente por las partes en su momento.

Se otorgará CIENTO CINCUENTA (150) puntos por su ofrecimiento. Quien no presente ofrecimiento no obtendrá puntaje.

Se deja claro que dicho valor agregado corresponderá a la realización de dos sorteos extraordinarios dentro de los sorteos ordinarios, cuyo costo deberá ser igual al del sorteo ordinario

Los proponentes podrán presentar alternativas sobre este billete, siempre y cuando se conserven las características de seguridad del actual billete y que no impliquen mayores costos para la entidad respecto del billete ordinario.

5.4.2.2.- INTEGRACION A CERO COSTO DE RASPA Y GANE PARA PROMOCIONAL DE LOS SORTEOS ORDINARIO Y/O EXTRAORDINARIOS (200 PUNTOS)

5.4.2.2.1. El ofrecimiento adicional establecido en el numeral 5.4.2.1 se complementará con el ofrecimiento adicional a cero costo para la LOTERIA SANTANDER de una franja scratch off para posibles sorteos promocionales en un (1) sorteos extraordinarios a realizarse en el año 2025.

Los proponentes podrán presentar alternativas sobre el scratch, siempre y cuando se conserven las características establecidas en el numeral 5.4.2.1 y de seguridad del actual billete y que no impliquen mayores costos para la entidad respecto del billete ordinario.

Se otorgará Cincuenta (50) puntos por su ofrecimiento, siempre y cuando se haya aceptado u ofrecido el adicional establecido en el numeral 5.4.2.1. Quien no presente ofrecimiento no obtendrá puntaje.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 22 de 32

5.4.2.2.2. El ofrecimiento adicional a cero costo para la LOTERIA SANTANDER de una franja scratch off para posibles sorteos promocionales en tres (3) sorteos ordinarios a realizarse en el año 2025.

Los proponentes podrán presentar alternativas sobre el scratch, siempre y cuando se conserven las características y de seguridad del billete ordinario billete y que no impliquen mayores costos para la entidad respecto del billete ordinario.

Se otorgará Ciento cincuenta (150) puntos por su ofrecimiento. Quien no presente ofrecimiento no obtendrá puntaje.

Resumen Grafico

5.4.2.2.- INTEGRACION A CERO COSTO DE RASPA Y GANE PARA PROMOCIONAL DE LOS SOTEOS ORDINARIO Y/O EXTRAORDINARIOS (200 PUNTOS)	
5.4.2.2.1 – Un (1) Raspas a cero costo para sorteos extraordinarios	50 puntos
5.4.2.2.2 – Tres (3) Raspas a cero costo para sorteos ordinarios	150 puntos
TOTAL	200 puntos

5.4.2.3.- SORTEOS ESPECIALES A CERO COSTO (200 PUNTOS)

El ofrecimiento adicional a cero costo para la LOTERIA SANTANDER de billete unifraccional o bifraccional en papel propalcote c2s, gramaje mínimo 115 grs para **uno (1) o dos (2) sorteos**, el tamaño del billete corresponderá al de un sorteo ordinario incluido el cabezote Los proponentes podrán presentar alternativas sobre el billete siempre y cuando se conserven las características y de seguridad del billete ordinario billete y que no impliquen mayores costos para la entidad respecto del billete ordinario.

Así:

5.4.2.3.- SORTEOS ESPECIALES A CERO COSTO (200 PUNTOS)	
Dos (2) Sorteos Especiales según condiciones del numeral 5.4.2.3	200 puntos
Un (1) Sorteos Especiales según condiciones del numeral 5.4.2.3	100 puntos

Se otorgará Doscientos (200) puntos por el ofrecimiento para dos (2) sorteos o Cien (100) puntos por el ofrecimiento para un (1) sorteo. Quien no presente ofrecimiento no obtendrá puntaje.

5.5. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en el SECOP II y la página web www.loteriasantander.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.

5.6. FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato, la **LOTERÍA SANTANDER** podrá, dentro de los tres (3) días siguientes, adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 23 de 32

propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierto este proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que conducen a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.8 MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem Factor Técnico. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 5 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto. Para ello se convocará a los proponentes que se encuentren en esta condición el día de la adjudicación.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 24 de 32

5.9 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad contratante.

Para tal efecto, la oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTA

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las propuestas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica, consorcio o unión temporal que participe en este proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de calificación. Esta causal operará única y exclusivamente si la inexactitud le origina una mayor puntuación.
- No presentar dentro del plazo determinado por la **LOTERÍA SANTANDER**, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta.
- Cuando se presenten subsanaciones pretendiendo certificar circunstancias posteriores al cierre
- Todas las demás que hayan sido previstas como causales de rechazo en el pliego de condiciones.

6.3 LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 25 de 32

- a-. Presentación y aprobación de la garantía única.
- b-. La expedición del Registro Presupuestal
- c-. Publicación en los términos del decreto 019 de 2012

Debe tenerse en cuenta así mismo, que el presente. no estará gravado con ningún impuesto directo o indirecto, tasa, contribución fiscal o parafiscal, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental, de conformidad con lo contemplado en la ley 1955 de 2.019 (artículo 61) que señaló la prohibición de gravar directa o indirectamente todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de surte y azar. (SUBRAYADO NUESTRO)

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, calle 36 Nro. 21- 16, departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Hasta Abril 28 de 2025	Presentación tramites precontractuales. Estudios, pliegos etc.	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
Abril 29 de 2025	Publicación Acto administrativo de apertura y demás documentos.	SECOP II www.loteriasantander.gov.co
Abril 29 al 07 de Mayo de 2025	Plazo para presentar observaciones y solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones	SECOP II Hasta las 5:00 P.M.
Mayo 12 de 2025	Respuesta a las observaciones presentadas en términos.	SECOP II www.loteriasantander.gov.co
Mayo 16 de 2025	Termino para presentar oferta. Cierre	Sitio: SECOP II Hora 12.00. M.
Mayo 16 al 19	Evaluación de las ofertas	Comités evaluadores
Mayo 19 de 2025	Publicación informe de verificación y evaluación de las ofertas	SECOP II www.loterisantander.gov.co
Hasta mayo 22 de 2025	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones	Sitio: SECOP II Hora 5.00 P.M.
Mayo 26 de 2025	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación del contrato	Gerencia, Comités evaluadores SITIO SECOP II
Mayo 26 al 30 de 2025	Suscripción y legalización del contrato	Entidad – Contratista SITIO. SECOP II

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 26 de 32

Junio 2 de 2025	Acta de inicio	Supervisor - Contratista
-----------------	----------------	--------------------------


HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ
GERENTE GENERAL

Proyectaron y Revisaron:

IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
SUBGERENTE JURIDICO

SOFIA SUAREZ SUAREZ
SUBGERENTE DE MERCADEO Y VENTAS

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 27 de 32

CAPITULO VIII
ANEXO No. 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA 003 DE 2.025
Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención al asunto de la referencia en mi calidad de----- de ----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes pliegos de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.
Que no existe respecto del oferente, sus aso

ciados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicado el contrato, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión o vigilancia del contrato a través del funcionario, empleado o contratista designado por la **LOTERÍA SANTANDER**.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con ----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)
Nombre
CC No

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Fecha: 26/03/2019
		Página 28 de 32

ANEXO No 3

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE _____ BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA _____ (____) SORTEOS A PARTIR DEL _____ DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS

Entre los suscritos a saber:XXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución número XXXX del XX de Enero de XXXX, expedida por el Gobernador de Santander y posesionado según consta en el acta número XX del XX de XXXXXXXX de XXXX, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, por una parte y por la otra, _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien obra en nombre y representación de la firma _____ empresa constituida mediante escritura pública _____de la notaría _____ de _____ de fecha _____de _____ de _____, con reformas por actos posteriores como consta en el certificado de Cámara de Comercio presentado, e identificada con NIT _____y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en desarrollo de su objeto social la LOTERIA SANTANDER, administra y explota directamente la comercialización de los sorteos ordinarios de la LOTERIA SANTANDER, otorgando su distribución a personas naturales o jurídicas, dentro y fuera del Departamento. 2) Que para cumplir con este objeto se hace necesario la contratación de la Impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de los billetes para cada sorteo. 3) Que la LOTERIA SANTANDER observando los parámetros establecidos en el manual de contratación de la entidad, adelanto proceso de Mayor cuantía número 002 de 2.025, culminado con la adjudicación a _____conformidad con la resolución número _____ de fecha _____ de

2.025. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE _____ BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA _____ (____) SORTEOS A PARTIR DEL _____ DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS

PARAGRAFO: LA LOTERIA SANTANDER es un producto de distribución nacional, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por el CONTRATISTA, ya que la apertura de nuevos mercados durante la ejecución del contrato, no conllevará incremento en el precio del mismo. **SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente desde la fecha en que quede perfeccionado con la firma del acta de inicio, hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 004 de 2019 (Manual Interno de Contratación). **TERCERA. - PLAZO:** Será el que corresponda a la impresión, distribución y recolección de la devolución de billetes de Lotería Santander entre el _____ y _____ de 2025.- **CUARTA: ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los billetes de la LOTERIA SANTANDER tendrán las siguientes características: (Se incluirán en esta minuta las especificaciones generales sobre impresión, características y especificaciones técnicas acordadas y resultantes del proceso).- **QUINTA.- EMISION.-** La emisión para cada sorteo ordinario será de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO BILLETES (183.405) billetes aproximadamente y que podrá variar por el proceso de comercialización y venta. **PARAGRAFO: - SORTEOS EXTRAORDINARIOS: -** Se imprimirán dos (2) sorteo extraordinarios con las siguientes características: (Contendrá las especiales características especificadas en la propuestas, las adicionales incluidas por EL CONTRATISTA en su propuesta básica y que corresponden a (:.....) - - **PARAGRAFO II. -** El número de billetes a imprimir podrá variar en el transcurso de la ejecución del contrato bien sea para su incremento o disminución, situación en la cual se conserva la estructura económica propuesta por el oferente ganador. En el evento de modificarse el volumen de los billetes impresos, así como la estructura de su diseño, que implique reducción de costos del sorteo, dichas sumas podrán ser aplicadas para la realización de nuevos sorteos o la modificación de los contratados. **SEXTA. - SERIES. -** Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la LOTERIA SANTANDER (380 series). **SEPTIMA. - PRESENTACION Y EMPAQUE:** La billetería se empacará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la LOTERIA SANTANDER, de acuerdo a los

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 29 de 32

cupos asignados a cada distribuidor, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la LOTERIA SANTANDER, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados indicando su contenido a los distribuidores. OCTAVA. - ENTREGAS. -La emisión de cada sorteo será entregada por el CONTRATISTA a los diferentes distribuidores una vez la LOTERIA emita la orden de despacho correspondiente. La billetería no despachada a los distribuidores por orden de la LOTERIA, deberá ser perforada y enviada a las instalaciones de la Lotería Santander para su posterior destrucción. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados indicando su contenido. De presentarse pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste pagara a la LOTERIA SANTANDER su valor tomando como base el costo nominal del billete. (75% del precio al público) a más tardar dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho. El contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la LOTERIA SANTANDER. El contratista deberá suministrar a la entidad sorteo a sorteo la información referente al proceso de distribución y reseñando en el, los números de guías correspondiente a cada despacho. NOVENA: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS: Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista. El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes (documento fundamental para el pago). Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora. La lotería no despachada de conformidad con las instrucciones de la LOTERIA SANTANDER, ya sean cupos con despachos no autorizados y/o sobrantes de mezcla, deberán ser perforados por el contratista y enviada a la Lotería Santander y entregada en sus instalaciones a más tardar a las 6:00 pm del día de la realización del sorteo. El contratista recogerá los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander. De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la LOTERIA SANTANDER, de los cuales igualmente deberá presentar la información correspondiente en medio magnético. La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregada a más tardar el primer día hábil siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander. El contratista está en la obligación de presentar al supervisor del contrato dentro de los dos días hábiles posteriores a la realización del sorteo la información referente a la recolección de la devolución allegando en medio magnético las guías expedidas por la empresa transportadora. DECIMA. -VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de.....(\$.....), incluido IVA que corresponde a los siguientes conceptos suma que la LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista de la siguiente forma: El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará LA LOTERÍA SANTANDER en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y copia. El valor de cada envío se cancelará sesenta (60) días después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: La información referente al proceso de distribución y recolección de la devolución reseñando en él, los números de guías correspondientes a cada despacho, Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado y certificación de pagos y aportes a la seguridad Social. PARAGRAFO: El valor del presente contrato incluye todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. DECIMA PRIMERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:- Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial LOTERIA SANTANDER. Para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad número XXXX de fecha xxxxx de 2025. DECIMA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA revisará cuidadosamente los procesos de producción de la billetería y ejercerá los controles necesarios para la impresión de la misma, garantizándole a LA LOTERIA SANTANDER el completo control de su fábrica, en la impresión y manejo de la billetería, de tal

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 30 de 32

manera que en ningún momento los obreros o empleados de la misma o personas diferentes a estos puedan disponer de las planchas para emitir dobles billetes o apropiarse de cualquiera de ellos, e igualmente los de distribución y recolección de la devolución. En tal evento EL CONTRATISTA será el único responsable y responderá por las pérdidas o perjuicios que en tal virtud se puedan ocasionar a la LOTERIA SANTANDER; DECIMA TERCERA.- ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así: El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete. El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores". El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto. El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería. El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. EL CONTRATISTA en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven. DECIMA CUARTA-

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DECIMA QUINTA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a) para garantizar el cumplimiento del contrato (cumplimiento, clausula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) para respaldar la buena calidad de la billettería suministrada el contratista prestará garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula décima se puedan presentar (responsabilidad civil extracontractual) el contratista, debe prestar garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. d) para respaldar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más.

PARAGRAFO I- En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. Igualmente se reajustará en los eventos de cambio del plan de premios, así como en la circunstancia que el contrato no se liquide dentro del plazo establecido, de no hacerlo LA LOTERIA SANTANDER podrá dar por terminado unilateralmente el contrato previo requerimiento al contratista. PARAGRAFO II- Para garantizar los perjuicios que se generen en el desarrollo de la actividad contractual y que fueron señalados en el numeral 4.12 del pliego de condiciones y en la cláusula novena del contrato, el contratista se obliga a constituir garantía tipo IRF la cual debe constituirse por el contratista dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de legalización del contrato, la cual debe tener como beneficiario a la Lotería Santander. El valor asegurado debe ser como mínimo el valor del plan de premios vigente; el contratista deberá reponer esta garantía cuando el valor de la misma se ve afectada por razones de la ocurrencia de los siniestros amparados. DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: - Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato la LOTERIA SANTANDER, por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO I: El contratista debe cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto no se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 31 de 32

administradora. PARAGRAFO II: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA SEPTIMA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al CONTRATISTA equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que será exigible aun ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA OCTAVA. - VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato será ejercida por el SUBGERNTE DE MERCADEO Y VENTAS de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar y controlar la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la resolución número 095 de 2.015 Manual de Supervisión e interventoría y como tal podrá: efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y, además las siguientes obligaciones: 1. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar.2. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 3. Proyectar para la firma del representante legal sanciones debidamente fundamentadas. 4. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 6. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 7. Proyectar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y representante legal el acta de liquidación del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y articulo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. 9. Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia. **PARAGRAFO. - LA LOTERIA SANTANDER,** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DECIMA NOVENA. - PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **VIGESIMA. - MULTAS:** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. LA LOTERIA SANTANDER sancionará al CONTRATISTA, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez (10) % del valor contractual. Estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. **PARAGRAFO:** Si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la LOTERIA SANTANDER para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la Entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. Para el efecto la lotería adelantará un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. Las decisiones se tomarán a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición. – **VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal que funcionará en la ciudad de Bucaramanga decidirá en derecho. **VIGESIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA TERCERA. -TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERAL:** LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA, aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilateral contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **VIGESIMA CUARTA - EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley. **VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO:** - Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:** - Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, adendas, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual. **VIGESIMA SEPTIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES:** Este contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Manual de Contratación Interno de la LOTERÍA

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2025	Página 32 de 32

SANTANDER, (Acuerdo de la Junta Directiva de la LOTERÍA SANTANDER No. 004 de 2019.y demás normas legales concordantes. **VIGESIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal.2.) Aprobación de las garantías. 3) publicación del contrato en los términos del decreto 019 de 2012. Debe tenerse en cuenta así mismo, que el presente. no estará gravado con ningún impuesto directo o indirecto, tasa, contribución fiscal o parafiscal, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental, de conformidad con lo contemplado en la ley 1955 de 2.019 (artículo 61) que señaló la prohibición de gravar directa o indirectamente todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar. Para constancia se firma en Bucaramanga a los XXX días del mes XXXXX de dos mil veinticuatro.

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

XXXXXXXXXXXXX